

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 287.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ÓRDENES

Núm. 220.

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las causas que motivaron la Real orden de 6 de octubre de 1920 suspendiendo el derecho público de registro en determinada zona del Distrito Minero de Palencia, en la que puede ser conveniente llevar a cabo investigaciones por el Estado para descubrir el terreno carbonífero útil oculto por formaciones más modernas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo de la expresada Real orden, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se prorrogue nuevamente por dos años la suspensión del derecho público de registro de minas en la zona de la provincia de Burgos, cuya designación consta en aquella Real orden, que fué inserta en la *Gaceta de Madrid*, número 284, correspondiente al día 10 de octubre de 1920; y

2.º Que esta resolución se publique en dicho periódico oficial y se comunique al Jefe del Distrito Minero de Palencia para su conocimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la citada provincia de Burgos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de

octubre de 1928. = Benjumea. = Sr. Director general de Minas y Combustibles.

Núm. 221.

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las causas que motivaron la Real orden fecha 24 de marzo de 1922, suspendiendo el derecho de registro en determinada zona del Distrito minero de Palencia, en la que puede ser conveniente llevar a cabo investigaciones por sondeos para descubrir petróleos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo de la expresada Real orden, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se prorrogue nuevamente por dos años la suspensión del derecho público de registro de minas en la zona de la provincia de Burgos, cuya designación consta en la Real orden de referencia, la que fué inserta en la *Gaceta de Madrid*, número 85, correspondiente al día 26 de marzo de 1922; y

2.º Que esta resolución se publique en dicho periódico oficial y se comunique al Ingeniero Jefe del Distrito minero de Palencia, para su conocimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1928. = Benjumea. = Sr. Director general de Minas y Combustibles.

(*Gaceta* 10 octubre 1928.)

### JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

#### CIRCULAR

No habiéndose recibido hasta la fecha, de los Juzgados municipales

que a continuación se expresan, la relación de los mozos nacidos el año 1908, dejando incumplido el artículo 90 del vigente Reglamento de Reclutamiento, que señala la remisión de la citada relación durante los meses de agosto y septiembre, se recuerda por la presente circular para que lo efectúen con toda urgencia.

#### Partido de Aranda de Duero.

Aguilera (La), Aranda de Duero, Baños de Valdearados, Campillo de Aranda, Fresnillo de las Dueñas, Fuentenebro, Gumiel de Hizán, Gumiel del Mercado, Hontoria de Valdearados, Oquillas, Quemada, San Juan del Monte, Sotillo de la Ribera, Vadocondes, Valdeande, Villalba de Duero y Villanueva de Gumiel.

#### Partido de Belorado.

Alcocero, Arraya de Oca, Bascañana, Cerezo de Riotirón, Fresneña, Fresno de Riotirón, Pradoluengo, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, San Vicente del Valle, Vitoria de Rioja, Villaescusa la Sombria y Villagalijo.

#### Partido de Briviesca.

Abajas, Barcina de los Montes, Barrios de Bureba, Bentreteá, Cascajares de Bureba, Castil de Peones, Cillaperlata, Cornudilla, Galbarros, Grisaleña, Padrones de Bureba, Piérnigas, Prádanos de Bureba, Quintanaruz, Quintanavides, Reinoso, Rojas, Solduengo, Terminón, Vegas (Las), Vileña y Zufieda.

#### Partido de Burgos.

Agés, Albillos, Arlanzón, Arroyal, Cabia, Carcedo de Burgos, Cardeñajimeno, Cardeñuela-Riopico, Castrillo del Val, Cayuela, Ce-

lada del Camino, Celadas (Las), Cueva de Juarros, Estépar, Gamonal, Hontomín, Huérmeces, Hurones, Lodoso, Mansilla, Mazuelo, Medinilla, Modúbar, Molina de Ubierna (La), Nuez de abajo (La), Orbaneja, Palazuelos de la Sierra, Pedrosa de Rio-Urbel, Quintanadueñas, Quintanilla Pedro-Abarca, Quintanillas (Las), Quintanilla-Somuñó, Rabé, Rebolledas (Las), Renuncio, Riocerezo, Robredo-Temiño, Ros, Rubena, Saldaña de Burgos, San Adrián de Juarros, San Mamés, San Pedro Samuel, Santa María-Tajadura, Sarracín, Sotopalacios, Sotragero, Tremellos (Los), Ubierna, Vilviestre de Muñó, Villagonzalo-Pedernales, Villanueva Rio-Ubierna, Villasur de Herreros, Villayerno-Morquillas y Zumel.

#### Partido de Castrogeriz.

Balbases (Los), Castellanos de Castro, Castrillo Matajudíos, Castrogeriz, Hontanas, Palazuelos de Muñó, Revilla Vallejera, Vallejera, Villamedianilla, Villanueva Argaño, Villaquirán de la Puebla, Villaquirán de los Infantes, Villaverde-Mogina y Yudego y Villandiego.

#### Partido de Lerma.

Bahabón de Esgueva, Cilleruelo de abajo, Cilleruelo de arriba, Cieruelos de Cervera, Cogollos, Cuevas de San Clemente, Fontioso, Lerma, Madrigal, Mazuela, Olmillos, Pinilla-Trasmonte, Presencio, Puentedura, Quintanilla del Agua, Santa Inés, Santa María Mercadillo, Tordueles, Torrecilla del Monte, Villalmanzo, Villangómez, Villaverde del Monte y Zael.

#### Partido de Roa.

Anguix, Fuenteliso, Haza, Moradillo de Roa, Nava de Roa,

Pedrosa de Duero; Roa, Sequera de Haza (La), Terradillos de Esgueva y Valdezate.

*Partido de Miranda.*

Altable, Ameyugo, Ayuelas, Buzoo, Bugedo, Condado de Treviño, Encío, Orón, Pancorvo y Santa María Ribarredonda.

*Partido de Salas de los Infantes.*

Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre, Barbadillo del Mercado, Cabezón de la Sierra, Canicosa, Carazo, Cascajares de la Sierra, Contreras, Espinosa de Cervera, Gallega (La), Hacinas, Hinojar del Rey, Hortigüela, Jaramillo de la Fuente, Mamolar, Monasterio de la Sierra, Moncalvillo, Neila, Palacios de la Sierra, Pinilla de los Barruecos, Quintanalaria, Rabanera, Regumiel, Riocavado, Salas de los Infantes, San Millán de Lara, Tinieblas, Vilviestre del Pinar y Villanueva de Carazo.

*Partido de Sedano.*

Alfoz de Santa Gadea, Cernégula, Masa, Moradillo de Sedano, Pesadas de Burgos, Quintanilla-Sobresierra, Sargentos de la Lora, Sedano, Tubilla del Agua, Valdela-teja, Valle de Hoz de Arriba y Valle de Zamanzas.

*Partido de Villadiego.*

Arenillas de Villadiego, Castrillo de Riopisuerga, Cuevas de Amaya, Montorio, Rezmondo, Valcárceres (Los), Villadiego, Villanueva de Puerta, Villavedón, Villegas y Zarzosa de Riopisuerga.

*Partido de Villarcayo.*

Dobro o Los Altos, Junta de San Martín de Losa, Junta de Traslaloma, Jurisdicción de San Zadornil, Merindad de Montija, Merindad de Valdivielso, Partido de la Sierra en Tobalina, Trespaderne, Valle de Manzanedo, Valle de Tobalina y Villarcayo.

Burgos 10 de octubre de 1928.—El Coronel Presidente, Francisco Novella.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

*Cédula de notificación.*

En los autos de juicio verbal promovidos por D. Antonio Olivera, ante el Tribunal Industrial de este partido, contra la Compañía del ferrocarril Santander-Mediterráneo, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 13 de septiembre de 1928, el Sr. D. José María de Colsa y Ceballos, Juez interino de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial del partido, habiendo visto el presente juicio verbal, seguido ante dicho Tribunal por Antonio Olivera, viudo, sin segundo apellido, obrero, vecino de Portugal, con residencia en esta ciudad, y en concepto de demandada la Compañía del ferrocarril Santander-Mediterráneo, representada por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, sobre reclamación de 2.545 pesetas por accidente de trabajo.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la Compañía del ferrocarril en construcción Santander-Mediterráneo, de todas las pretensiones en su contra ejercitadas en este juicio por el obrero demandante Antonio Olivera, advirtiéndole a las partes, sus Abogado y Procurador su derecho a interponer el recurso de casación por infracción de Ley ante el Tribunal Supremo, bastando para considerarlo preparado la mera manifestación de cualquiera de las partes, su Abogado o Procurador al hacerles la notificación de la sentencia de su propósito de entablarlo o la comparecencia o escrito de las partes, sus Abogado o Procurador ante este Juzgado, dentro del término de diez días, desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. = José María de Colsa.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y sirva de notificación al demandante Antonio Olivera, cuya residencia se ignora, expido y firmo el presente, en Burgos a 1.º de octubre de 1928. = El Secretario, P. H., Miguel Pinto.—V.º B.º=El Juez, Presidente del Tribunal, José María de Colsa.

### Oña.

El Sr. Juez municipal de esta villa, D. Ricardo Gómez Garoña, en providencia dada en el día de hoy en el expediente de juicio de faltas sobre lesiones, se ha servido señalar, para que tenga lugar el juicio, el día 19 de noviembre próximo, y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de las casas consistoriales, donde deberá comparecer el denunciado Francisco Suárez Pereira, de

31 años, hijo de José y Carolina, natural de Monzón de Miño, bajo apercimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que diere lugar, y disponiendo que la presente sea insertada en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oña a 2 de octubre de 1928.—El Secretario habilitado, Lucas Peña.

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 17 de octubre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 6,050 al 9,344 de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31'720'31 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 1929, y la fianza provisional de 951 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 22 de octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Burgos 28 de septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

### Alcaldía de Salas de los Infantes.

Habiendo observado esta Alcaldía-Presidencia que ya son muy pocos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de este partido que, como les está ordenado, me remiten el estado de los pescados que reciben y expenden en sus pueblos cada mes, que se les tiene ordenado, y cuyo resumen tiene esta Alcaldía que remitir al Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta provincial de Abastos de la provincia, el día 10 de cada mes, y por ello se les recuerda por la presente remitan dicho estado a esta Alcaldía, aunque sea en forma negativa, desde el día 4 al 8 de cada mes, pues de no verificarlo, daré cuenta de los que no lo cumplan a dicho Excelentísimo Sr. Presidente, para que les obligue a verificarlo.

Salas de los Infantes 5 de octubre de 1928. = El Alcalde, Julio Vivar.

### Alcaldía de Neila.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal que han de servir de base para la contribución del año natural de 1929, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes hacendados y forasteros y presenten las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Neila 5 de octubre de 1928.—El Alcalde, Pedro Sáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pineda-Trasmonte.

Cabezón de la Sierra.  
Padilla de abajo.

Yudego y Villandiego  
Valmala.

Montorio.

Rábanos.

Quintana del Pidio.

Hormaza.

Itero del Castillo.

Huerta del Rey.

Ciruelos de Cervera.

Quemada.

Santibáñez del Val.

Valle de Valdelucio.

Villamayor de los Montes.

Las Quintanillas.

Retuerta.

Santibáñez de Esgueva.

Revilla del Campo.

Cabañes de Esgueva.

Respecto de territorial:

Mecerreyes.

Respecto de rústica:

Quintanilla San García.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana:

Quintanilla del Agua.

Alfoz de Bricia.  
Orbaneja-Riopico.  
Atapuerca.

#### Alcaldía de Fresno de Riotirón.

Formada la lista cobratoria de edificios y solares de este distrito para el año 1929, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Fresno de Riotirón 5 de octubre de 1928.—El Alcalde, Plácido Carcedo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Pineda-Trasmonte.  
Mecerreyes.  
Padilla de abajo.  
Quintana del Pidío.  
Hormaza.  
Ciruelos de Cervera.  
Alcocero.  
Quemada.  
Amaya.  
Tejada.  
Cernégula.  
Bañuelos de Bureba.  
Carrias.  
Castil de Carrias.  
San Pedro-Samuel.  
Bozoo.  
Santa Cecilia.  
Fuentenebro.  
Villatuelda.  
Jaramillo-Quemado.  
Cabezón de la Sierra.  
Fresneda de la Sierra Tirón.  
Eterna.  
Grijalba.  
Tubilla del Lago.  
La Vid y barrios.  
Zael.  
Oña.  
San Martín de Rubiales.  
Rábanos.  
Valmala.  
Villaescusa del Butrón.  
Vallarta de Bureba.  
Pino de Bureba.  
Gumiel del Mercado.  
Villafuella.  
Mambrillas de Lara.  
Revillarruz.  
Valle de Valdelucio.  
Retuerta.  
Santibáñez del Val.  
Cubillo del Campo.  
Pancorvo.  
Madrigal del Monte.  
Mambrilla de Castrejón.  
Fuentelisendo.  
Valdeande.  
Santa Gadea del Cid.  
Oquillas.  
Cilleruelo de arriba.  
Revilla del Campo.  
Coruña del Conde.  
Valle de Manzanedo.  
Villafranca-Montes de Oca.  
Santa María-Ananúñez.  
Los Balbases.  
Caleruega.  
Frاندovinez.

#### Alcaldía de Itero del Castillo.

Formado el reparto por el arbitrio de pastos de este distrito en el segundo semestre del año corriente, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen procedentes, pasado el cual, no serán admitidas las que se presenten.

Itero del Castillo 29 de septiembre de 1928.—El Alcalde, P. O., Prócuro Garcia Marcos.

#### Alcaldía de Villaescusa del Butrón.

Acordada y aprobada la prórroga del presupuesto ordinario de este municipio, queda de manifiesto al público, por término de quince días, con los documentos que justifican dicho acuerdo, a fin de que pueda ser examinada por los vecinos y presenten en dicho plazo las reclamaciones oportunas ante este Ayuntamiento, pues transcurrido, no se admitirá ninguna.

Villaescusa del Butrón 23 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Cándido Gordo.

#### Alcaldía de Torresandino.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, de esta villa, con la dotación anual de 1.500 pesetas por la titular, más el 10 por 100 de derechos de inspección de sanidad, las cuales serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo además contratar el agraciado con los vecinos acomodados del mismo.

Los aspirantes a dicha plaza, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía, y pertenecerán al Cuerpo de Médicos titulares e Inspectores de Sanidad, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de hojas de méritos y servicios en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torresandino 1.º de octubre de 1928.—El Alcalde, Cándido Gutiérrez.

#### Junta vecinal de Villasana de Meña

Formado por la Junta vecinal de esta entidad menor el proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto

al público en la Secretaría de la Junta, por término de ocho días; lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo segundo de la Real orden de 10 de abril de 1924.

Villasana de Mena 3 de octubre de 1928.—El Presidente, Angel Henales.

#### Junta de plaza y guarnición de Burgos.

La Junta de plaza y guarnición de esta ciudad,

Hace saber: que necesitando adquirir artículos para las atenciones del Parque de Intendencia de esta plaza, se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta, hasta las diez horas del día 27 del actual, dirigidas al Sr. Presidente de la misma, procediéndose a su apertura al ser recibidas para que de ellas puedan enterarse cuantos ofertantes lo deseen. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto estará expuesto en la citada Secretaría, sita en el citado Parque (calle de San Francisco, número 17), todos los días laborables, de nueve a trece horas, desde la publicación de este anuncio. El precio a que se ofrezcan los artículos se entenderá puesto sobre los almacenes del indicado Establecimiento, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos. El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios. *No será tomada en consideración ninguna oferta que no venga acompañada de las muestras de los artículos que se ofrezcan.* El adjudicatario estará obligado a constituir en la Caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de su adjudicación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a habérselo comunicado, como garantía del cumplimiento de la misma. Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes. Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes:

Mil cien quintales métricos de harina de todo pan.

Mil quinientos cincuenta de cebada.

Dos mil doscientos de paja de pienso.

Ciento de carbón de cok.

Ciento de vegetal.

Trescientos de hulla,

Ciento de leña.

Ciento cincuenta litros de petróleo.

Burgos 8 de octubre de 1928.—Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Federico Domínguez.—Visto Bueno.—El Presidente, Ordóñez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### Junta vecinal del pueblo de Linares de Bricia.

El día 3 de noviembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo la subasta de 30 robles marcados y 10 estéreos de leñas de la copa de los mismos del Monte «Matarredonda» de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 340 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el número 179, correspondiente al día 9 de agosto último.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustándose en un todo al modelo que al final se inserta y conforme a las disposiciones vigentes que rigen sobre el particular.

Linares de Bricia 10 de octubre de 1928.—El Presidente, Claudio Fernández.

#### Modelo de proposición.

D....., vecino de....., según cédula personal de..... número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes a la subasta de 30 robles y 10 estéreos de leña de la copa de los mismos del monte «Matarredonda» del pueblo de Linares de Bricia, se comprometo a la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de..... pesetas (la cantidad en letra), presentando al mismo tiempo como fiador a D..... vecino de.....

(Fecha y firma del proponente).

#### Juntas vecinales de Bortedo, Santecilla y Gijano.

El próximo día 25, a las once del mes en curso, tendrán lugar en la casa de juntas de Bortedo, y con previa autorización, las subastas del monte comunero, denominado Dhesa-Ordunte, de los propios de los tres pueblos mencionados, que a continuación se indican y deslindan:

Primera subasta.—2.000 estéreos de leña de borto y roblijo para apeas y carboneo, dejando los mejores resalvos de roble de tres en tres metros, en el término llamado

